

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 303-2017-UTEA-R

Abancay, 26 de julio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 501-2017-UTEA-FCJCS-DEPD de fecha 20 de julio del 2017, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Derecho, solicitando la autorización de contrato por la modalidad de prestación de servicios profesionales para el ciclo de Actualización Pre Profesional del Grupo I de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 501-2017-UTEA-FCJCS-DEPD de fecha 20 de julio del 2017, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Derecho, solicitando la autorización de contrato por la modalidad de prestación de servicios profesionales para el ciclo de Actualización Pre Profesional del Grupo I de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes

Que, en observancia de lo dispuesto mediante el documento que adjuntan el señor Rector dentro de sus facultades indica que: es procedente autorizar el contrato por la modalidad de prestación de servicios profesionales del Mag. ANGEL CACERES CACERES para que dicte clases en el ciclo de Actualización Pre Profesional del Grupo I de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral Nº 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 303-2017-UTEA-R

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – AUTORIZAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizar el contrato por la modalidad de prestación de servicios profesionales del Mag. ANGEL CACERES CACERES para que dicte clases en el ciclo de Actualización Pre Profesional del Grupo I de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.— DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BALLERO GARCÍA

Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes

TRUJILLO ROMAN

cnológica de los Andes

Rector